Decisión 25/5: Gestión de los productos químicos, incluido el mercurio

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 18/12, de 26 de mayo de 1995, 19/13, de 7 de febrero de 1997, 20/23, de 4 de febrero de 1999, 21/5, de 9 de febrero de 2001, SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002, 22/4, de 7 de febrero de 2003, 23/9, de 25 de febrero de 2005, SS.IX/1, de 9 de febrero de 2006, y 24/3, de 9 de febrero de 2007, sobre las políticas mundiales relacionadas con la gestión de los productos químicos y la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional,

Tomando nota con agradecimiento de los progresos alcanzados para aumentar la coordinación y la cooperación en el ámbito de los productos químicos y de los desechos a nivel internacional,

Reconociendo la preocupación general por los graves efectos perjudiciales del mercurio en la salud humana y el medio ambiente y la necesidad urgente de adoptar medidas a nivel internacional,

Observando que la labor propuesta en la presente decisión se llevará a cabo en el marco del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus subprogramas,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre la gestión de los productos químicos,

I
Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional

1. *Acoge con agrado* los progresos alcanzados hasta el momento en la aplicación del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional;

2. *Acoge también con agrado* las importantes contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la aplicación del proceso del Enfoque Estratégico y, en particular, los esfuerzos para integrar la gestión racional de los productos químicos en los procesos de planificación del desarrollo de los países en desarrollo y los países con economías en transición y la asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la elaboración de propuestas para el Programa de Inicio Rápido y su posterior ejecución;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que fortalezca el apoyo para la aplicación del Enfoque Estratégico y su Secretaría y facilite la adopción de iniciativas más enérgicas en los países en desarrollo y en los países con economías en transición para garantizar la gestión racional de los productos químicos, en particular velando por que los proyectos y programas que se examinan en el marco del Programa de Inicio Rápido se procesen y pongan en práctica rápidamente;

4 *Subraya* la importancia de que el Enfoque Estratégico es de carácter intersectorial, voluntario y abierto a la participación de múltiples interesados directos;

5. *Subraya asimismo* la importancia de la cooperación permanente entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones participantes y observadores del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos;

6. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a desempeñar una función de liderazgo en la aplicación del Enfoque Estratégico, a la vez que observa que las importantes funciones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos figuran en el párrafo 24 de la Estrategia de Política Global del Enfoque Estratégico;

7. *Observa* que en la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos se debatirá sobre las maneras de promover mayores progresos en la aplicación del Enfoque Estratégico y las posibles modalidades de financiación a mediano y largo plazo del Enfoque Estratégico;

8. *Insta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, a que hagan contribuciones financieras y en especie para la aplicación del Enfoque Estratégico, incluso por conducto del Programa de Inicio Rápido, la Secretaría y el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

II
Plomo y cadmio

9. *Reconoce* los progresos alcanzados con respecto al plomo y el cadmio, incluidas las medidas adoptadas para finalizar los exámenes de la información científica sobre el plomo y el cadmio, en particular las medidas adoptadas para completar los datos y la información, así como las actividades de preparación de un inventario de las medidas de gestión de riesgos;

10. *Toma nota* de las conclusiones principales del examen de la información científica sobre el plomo de 2008[19] y el examen de la información científica sobre el cadmio de 2008[20], entre las que se incluye la conclusión de que, debido a su breve permanencia en la atmósfera, estos metales se transportan principalmente a distancias locales, nacionales o regionales; y también observa que la exportación de productos nuevos y usados con contenido de plomo y cadmio sigue siendo un desafío para los países en desarrollo y los países con economías en transición que carecen de la capacidad para gestionar y eliminar las sustancias que contienen los productos de manera ambientalmente racional;

11. *Observa* que es necesario adoptar nuevas medidas para hacer frente a los problemas que causan el plomo y el cadmio;

12. *Alienta* a los gobiernos y otras entidades a reducir los riesgos que plantean para la salud humana y el medio ambiente el plomo y el cadmio durante todo el ciclo de vida de esas sustancias y a adoptar medidas para promover el uso de alternativas sin plomo ni cadmio, cuando corresponda, por ejemplo, en los juguetes y las pinturas, dado que el uso normal de algunos productos que contienen plomo puede representar un riesgo;

[19] UNEP/GC.25/INF/23.

[20] UNEP/GC.25/INF/24.

13. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los gobiernos y otras entidades para eliminar gradualmente el plomo de la gasolina, en particular mediante la Alianza a favor de vehículos y combustibles menos contaminantes, e insta a los gobiernos que se encuentran en una etapa de transición a que eliminen cuanto antes el plomo de la gasolina;

14. *Pide* al Director Ejecutivo que facilite la labor anteriormente mencionada en los países en desarrollo y los países con economía en transición, entre otras cosas mediante el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, teniendo en cuenta las peticiones y la disponibilidad de financiación;

15. *Toma nota* del estudio efectuado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a los posibles efectos en la salud humana y el medio ambiente en África del comercio de productos que contienen plomo, cadmio y mercurio[21];

16. *Pide* al Director Ejecutivo que, en colaboración con los gobiernos y las instituciones pertinentes, continúe subsanando las deficiencias de datos e información detectadas en los exámenes de la información científica sobre el plomo y el cadmio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

17. *Pide también* al Director Ejecutivo que finalice el examen de la información científica teniendo en cuenta la información más reciente disponible de conformidad con las decisiones 24/3, de 9 de febrero de 2007, y 23/9, de 25 de febrero de 2005, y presente un informe al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones, que servirá de punto de partida para el debate sobre la necesidad de adoptar medidas a nivel mundial en relación con el plomo y el cadmio;

III
Mercurio

18. *Recuerda* las conclusiones de la evaluación mundial del mercurio realizada en 2002 y publicada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, de que el mercurio es un producto químico que causa preocupación en todo el mundo debido a que se propaga a gran distancia en la atmósfera, a su persistencia en el medio ambiente cuando se lo introduce de manera antropógena, a su capacidad para bioacumularse en los ecosistemas y a sus importantes efectos perjudiciales en la salud humana y el medio ambiente;

19. *Reconoce* los progresos logrados por el programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que aportó información y datos sobre el mercurio y un foro para el examen de medidas coordinadas a nivel mundial;

20. *Encomia* al Director Ejecutivo y a los miembros de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por los progresos logrados en la creación y puesta en marcha de esa Asociación como vehículo para la adopción de medidas inmediatas en relación con el mercurio; se felicita por los progresos logrados por esa Asociación en la creación de un marco general para la adopción de medidas inmediatas en las esferas prioritarias señaladas en la sección IV de la decisión 24/3 y apoya la constante

[21] UNEP/GC.25/INF/23/Add.1.

participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esa Asociación;

21. *Señala con reconocimiento* el informe final del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio, que recoge todas las opiniones expresadas, presenta opciones y propone, como base para el análisis ulterior de la medidas a adoptar, los elementos de un marco amplio para el mercurio que figura en el apéndice de ese informe[22];

22. *Reconoce* la necesidad de que la gestión del mercurio se haga de manera eficaz, efectiva y coherente, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Administración sobre gobernanza ambiental a nivel internacional y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, como se establece en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como de los demás principios pertinentes de la Declaración de Río[23];

23. *Reconoce también* que algunas obligaciones jurídicas dimanantes de un nuevo instrumento mundial jurídicamente vinculante requerirán creación de capacidad y asistencia técnica y financiera para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan cumplirlas realmente;

24. *Pide* al Director Ejecutivo que lleve a cabo gestiones concretas para seguir facilitando una estrecha cooperación y coordinación entre el programa sobre el mercurio y la Asociación Mundial sobre el Mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los gobiernos, las actividades relacionadas con el mercurio que se llevan a cabo en el marco del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y su Programa de Inicio Rápido, las secretarías de los convenios, entre ellas las del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

25. *Conviene* en promover medidas internacionales consistentes en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio, que podría incluir tanto enfoques vinculantes como voluntarios, junto con actividades provisionales, para reducir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente;

26. *Pide* al Director Ejecutivo que convoque un comité intergubernamental de negociación con el mandato de preparar un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio, que comience sus trabajos en 2010 con el objetivo de completarlo antes de la celebración del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en 2013;

---

[22] Informe final del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/GC.25/5/Add.1, anexo).

[23] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

27. *Acuerda* que el comité intergubernamental de negociación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, elaborará un enfoque completo e idóneo para el mercurio, que incluya disposiciones para:

a) Especificar los objetivos del instrumento;

b) Reducir la oferta de mercurio y aumentar la capacidad para su almacenamiento ambientalmente racional;

c) Reducir la demanda de mercurio en productos y procesos;

d) Reducir el comercio internacional de mercurio;

e) Reducir las emisiones de mercurio a la atmósfera;

f) Abordar la cuestión de los desechos que contienen mercurio y la rehabilitación de los sitios contaminados;

g) Aumentar los conocimientos mediante la sensibilización y el intercambio de información científica;

h) Especificar los arreglos para la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica y financiera, reconociendo que la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para cumplir realmente con algunas de las obligaciones jurídicas dimanantes de un instrumento jurídicamente vinculante depende de la disponibilidad de ayuda para la creación de capacidad y de una asistencia técnica y financiera suficiente;

i) Abordar la cuestión del cumplimiento;

28. *Acuerda también* que el comité intergubernamental de negociación, en sus deliberaciones sobre el instrumento que vaya a elaborar, tome en consideración lo siguiente:

a) Flexibilidad en el sentido de que en algunas disposiciones se podría dejar a discreción de los países el cumplimiento de sus compromisos;

b) Enfoques adaptados a las características de sectores específicos que den margen para períodos de transición y para la introducción por etapas de las medidas propuestas, cuando proceda;

c) Disponibilidad técnica y económica de productos y procesos alternativos que no utilicen mercurio, reconociendo la necesidad del comercio de productos esenciales para los cuales no existen alternativas idóneas y de facilitar la gestión ambientalmente racional del mercurio;

d) Necesidad de lograr la cooperación y coordinación y evitar la duplicación innecesaria de las medidas propuestas con las disposiciones pertinentes previstas en otros acuerdos y procesos internacionales;

e) Establecimiento de prioridades entre las distintas fuentes de liberación de mercurio con miras a la adopción de medidas, teniendo en cuenta la necesidad de que los países en desarrollo y los países con economías en transición logren el desarrollo sostenible;

f) Posibles ventajas colaterales de las medidas convencionales de control de los contaminantes y otros beneficios ambientales;

g) Organización eficiente y racionalización de los servicios de Secretaría;

h) Medidas para contrarrestar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados de las liberaciones antropógenas de mercurio;

i) Cualesquiera otros aspectos que el comité intergubernamental de negociación considere pertinentes para el control del mercurio;

29. *Pide* en este contexto al Director Ejecutivo que, para servir de punto de partida de la labor del comité intergubernamental de negociación, encargue, en consulta con los países interesados, la realización de un estudio sobre los diversos tipos de fuentes de emisión de mercurio, así como sobre las tendencias actuales y futuras de las emisiones de mercurio, en el que se analicen y determinen los costos y la eficacia de tecnologías y medidas de control alternativas;

30. *Reconoce* que el mandato del comité intergubernamental de negociación puede complementarse con otras decisiones del Consejo de Administración;

31. *Decide* que la participación en el comité intergubernamental de negociación debe ser abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, las organizaciones de integración económica regional, y también a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en consonancia con las normas aplicables de las Naciones Unidas;

32. *Pide* al Director Ejecutivo que convoque un grupo de trabajo especial de composición abierta que celebrará una reunión en el segundo semestre de 2009 a fin de preparar la labor del comité intergubernamental de negociación, en particular para examinar las prioridades de negociación, el calendario y la organización del comité intergubernamental de negociación;

33. *Pide también* al Director Ejecutivo que apoye a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que participen efectivamente en la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta y del comité intergubernamental de negociación;

34. *Pide además* al Director Ejecutivo que, en coordinación con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los interesados directos y la Asociación Mundial sobre el Mercurio, según proceda, con sujeción a la disponibilidad de recursos y paralelamente a la labor del comité intergubernamental de negociación, continúe y fortalezca la labor en marcha, como parte de las medidas adoptadas a nivel internacional en relación con el mercurio, en las siguientes esferas:

a) Aumento de la capacidad de almacenamiento del mercurio;

b) Reducción de la oferta de mercurio procedente, por ejemplo, de la extracción minera primaria del mercurio;

c) Realización de proyectos piloto y de sensibilización en determinados países para reducir la utilización del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala;

d) Reducción de la utilización del mercurio en productos y procesos y sensibilización acerca de las alternativas que no utilizan mercurio;

e) Difusión de información sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales y sobre la conversión de procesos que utilizan mercurio a procesos que no lo utilizan;

f) Impulso a la creación de inventarios nacionales sobre el mercurio;

g) Aumento de la concienciación pública y apoyo a la comunicación de los riesgos;

h) Suministro de información sobre gestión racional del mercurio;

35. *Insta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a la industria, a las organizaciones no gubernamentales y a las instituciones académicas a que mantengan y aumenten su apoyo a las actividades enumeradas en el párrafo 34 de la presente decisión y a la Asociación Mundial sobre el Mercurio mediante la aportación de recursos financieros y técnicos, por ejemplo, apoyando la ejecución de proyectos nacionales que se ocupen de la reducción y la gestión de los riesgos que entraña el mercurio;

36. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con los gobiernos, actualice el informe de 2008 titulado "Evaluación mundial del mercurio en la atmósfera: fuentes, emisiones y transporte", para que sea examinado por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 27º período ordinario de sesiones;

37. *Pide también* al Director Ejecutivo que, como medida prioritaria, preste el apoyo necesario al comité intergubernamental de negociación, al programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Asociación Mundial sobre el Mercurio como actividades inmediatas para tratar la cuestión del mercurio;

38. *Pide* a la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que preste los servicios de Secretaría al grupo de trabajo especial de composición abierta y al comité intergubernamental de negociación y prepare los informes analíticos y resumidos necesarios para su labor;

IV
Disposiciones finales

39. *Invita* a los gobiernos y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que suministren recursos extrapresupuestarios para ayudar a apoyar la aplicación de la presente decisión;

40. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en sus períodos ordinarios de sesiones 26º y 27°.